

# EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM

PARA HACER LA SUSCRICION.  
Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado.  
Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Sábado 25 de Abril de 1885.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.  
Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis lineas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 2.240

FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.—ESTACION DE LEON.—ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES.

ENTRADAS.			SALIDAS.		
PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.	PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 10'25 m.	Tren correo 5'55 t.	Tren correo 6'09 t.	Tren correo 6'39 t.	Tren correo 11'40 m.	Tren correo 10'55 m.
» mixto 9'43 n.	» mixto »	» mixto 9'50 m.	» mixto 6'00 m.	» mixto »	» mixto 2'45 t.

Se convoca al partido Democrático-progresista de esta Capital, para mañana domingo, á las siete de la tarde, en el Torreón del Conde Luna, á fin de tratar asuntos de la próxima contienda electoral.

Leon 23 de Abril de 1885.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ,  
Eleuterio Gonzalez del Palacio.

## GRAN ECONOMIA.

Se obtiene comprando las Cajas Anunciadoras Comerciales de Cerillas á granel de 250 y 500 gramos, que se espandan en la Fábrica de Cerillas, Barrio de Sta. Ana, al precio de 5 y 9 rs. respectivamente.

En la misma Fábrica, se admiten jóvenes, pagándolas á jornal. 3

## EL PROVINCIALISMO.

Un artículo publicado hace días por *El Diario de Barcelona*, quejándose de la influencia absorbente que Madrid ejerce sobre las provincias, ha dado motivo para que algunos periódicos de la corte dijeran que eran exajeraciones del provincialismo.

Si con este nombre se designa el exceso de celo con que algunas regiones defienden la superposición de sus intereses particulares á los generales de la nacion, no cabe duda que los madrileños están en lo justo y en lo firme.

Sobre esto, y refiriéndonos á Cataluña, habria mucho que hablar, puesto que se empeña en que todos los españoles, seamos tributarios á *fortiori* de su industria, en mucha parte exótica y creada artificialmente á beneficio de unos exagerados derechos arancelarios.

Pero hay otros casos en que el provincialismo propende á soluciones provechosas que tropiezan con el fuerte obstáculo de una centralizacion tiránica, sostenida como medio de imponer al pais gobiernos que comunmente le son odiosos.

En estos casos el provincialismo es la única y postrera áncora de salvacion, para que la patria

no llegue á hundirse en el abismo de la desgracia.

Lo sensible es que las manifestaciones del espíritu provincialista ó regional, cuando tiende á tan buenos fines, no adquieran los grados de cohesion que necesitan para imponerse y triunfar.

Si el provincialismo desparado por comarcas distintas, de intereses económico-sociales á veces encontrados, pudiera formar un solo cuerpo de union estrecha durarian poco en Madrid esos gobiernos antipáticos para la opinion general del pais.

Les vale á esos gobiernos que el provincialismo gaste sus fuerzas en luchar aislado por causas de interés local, que no encuentran eco fuera de su propio recinto.

Por lo demás, el provincialismo, ese provincialismo contra el que se desataron algunos diarios cortesanos, daria bien pronto al traste con todo el orgullo y la vanidad de la dictadura reaccionaria que desde Madrid se impone á las provincias.

## Fondos carcelarios.

III.

Al terminar el anterior artículo apuntábamos como uno de los resultados debidos al estado ilegal de la Administracion y contabilidad carcelarias, la resistencia que muchos Ayuntamientos presentan al pago de sus contingentes, resistencia que, si algunas veces se vence por medios indirectos, en otras permanece apesar de todas las amonestaciones y prevalece contra todos los procedimientos empleados para vencerla.

No nace esta dificultad solamente del convencimiento de que faltan al impuesto condiciones de legalidad, sino que surge, como consecuencia rigurosamente lógica, del verdadero embrollo en que andan revueltas muchas cuentas de gastos carcelarios. Y sabido es que si nunca es agradable el pago de los impuestos, lo es mucho menos, cuando se suscitan dudas

sobre la pureza de su administracion.

No hace mucho tiempo, allá en Marzo de 1883, se reunia en Astorga, (y vaya este por ejemplo) una comision de la llamada Junta de partido, comision compuesta como todas las de esta clase de personas de confianza bastante para no suscitar dificultades, ni oposiciones, y procedia, con solemnidad verdaderamente cómica, á encerrar en el arca de tres llaves un *abonaré* de 6.000 pesetas, firmado por el contratista de consumos de aquel Ayuntamiento.

La sustitucion de las 6.000 pesetas por un *abonaré*, producto ilegítimo de complacencias tenidas por el Alcalde con el contratista, que estaba adeudando aquella cantidad á los fondos municipales, y de la distraccion de los carcelarios para pagar atenciones que deberian haberse satisfecho con aquellos, ¿podria haberse hecho si se cumplieran las disposiciones de 5 de Marzo de 1870 y 13 de Abril de 1875?

Aquí nos encontramos con una distraccion de fondos, no solo realizada por el Ordenador de pagos, sino consentida y autorizada por una comision que se decia representante de la Junta de partido; distraccion que tuvo término, cuando la arbitrariedad fusionista cedió ante la firmeza del Ayuntamiento de Astorga para corregir las consecuencias de aquel régimen.

Se nos dirá que hechos de tal naturaleza caen bajo la accion del Código, cuyo artículo 407 impone la pena de inhabilitacion especial temporal y multa del 20 al 50 por 100 de la cantidad que hubiere distraido; al funcionario que, con daño ó entorpecimiento del servicio público; aplicare á usos propios ó ajenos los caudales ó efectos puestos á su cargo; pena rebajada á la suspension y multa, cuando el uso indebido de los fondos fuere sin daño ni entorpecimiento del servicio público; y, podria tambien invocarse la aplicacion del Código ó el miedo á ella, para deducir que la mala administracion

se corrige mejor por la accion judicial, que por la gubernativa; pero nuestra contestacion á estos argumentos seria preguntar ¿cuántos procesos han iniciado los tribunales en averiguacion y castigo de los innumerables delitos administrativos que llegan á conocerse en los centros oficiales? ¿qué miedo puede inspirar el Código, cuando el caciquismo se juzga exento de sus prescripciones y la práctica nos demuestra que tal juicio descansa en pruebas de éxito completo? Confiar solamente en los tribunales y en el miedo que á sus fallos puedan tener los malos administradores de los fondos, seria; una tristísima prueba de la poca fé que inspiran los procedimientos administrativos. La Comision provincial puede y debe adoptar las disposiciones conducentes para la presentacion y examen de las cuentas de gastos carcelarios y; en su vista, proceder en perfecta justicia contra los que resulten autores de tanta irregularidad como suponen los hechos que hemos apuntado en este y en los anteriores artículos. Una campaña administrativa, no inspirada en rencores ni supeditada á favoritismos, demostraria á los pueblos que el oficio de cacique tiene sus quiebras, y la omnipotencia del caciquismo sus límites, y despertaria la confianza del contribuyente en la utilidad de los sacrificios que se le imponen, para cubrir las atenciones del Estado, de la provincia y del Municipio.

Y ponemos á la Comision provincial en primer término, porque á partir de 1875 tiene el deber de organizar este servicio; y su accion debe sentirse, no solo por ministerio de la ley, sino en cumplimiento de las sagradas obligaciones que se reciben al aceptar la investidura de representante provincial.

A donde la Comision no llegue, podrá llegar el Gobernador, que tiene por la legislacion vigente, como tenia por la anterior, las facultades bastantes para inspeccionar la administracion hasta el punto donde se hallen las causas

de tantas distracciones, y el remedio para que no vuelvan á repetirse.

De nuestro apreciable colega *La Enseña Bermeja*, de Zamora, tomamos los siguiente párrafos de un artículo, según el cual parece que se trata de reducir las Escuelas Normales, centros de instrucción de suma utilidad en todas las capitales de provincia.

Sabidos son de todos, y menos que á nadie se le debe ocultar al Gobierno actual, los perjuicios que tal resolución acarrearían á la enseñanza, la cual en vez de limitarla debe este de procurar hacerla lo más extensiva posible, y ponerla al alcance de todas las fortunas.

Nada más decimos hoy por nuestra parte, puesto que el colega mencionado trata este asunto de un modo bastante explícito, en el artículo que á continuación damos á conocer á nuestros lectores:

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

Hemos leído en algunos periódicos profesionales, que hay proyecto de reducir las Escuelas Normales de Maestros á diez y colocarlas en las capitales de los distritos Universitarios. Nos ocupamos de este asunto por ser de sumo interés para esta Capital, para toda la Provincia y hasta para todos los españoles.

Nosotros, que conocemos un poco la legislación de 1.ª enseñanza y las vicisitudes porque han pasado tan útiles Escuelas, no podemos creer en semejante reducción; pues es injusto privar de esos centros de instrucción á las clases poco acomodadas de la Capital y de los pueblos.

El Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego, á quien tanto debe el profesorado de 1.ª enseñanza y la enseñanza entera; con su reconocida consecuencia, y con una circunspección, prudencia, formalidad y seriedad envidiables, publicó la vigente Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 á quien todavía no ha sustituido ninguna otra que sea mejor. Esta en su art. 109 dice: «Para que los aspirantes al Magisterio de 1.ª enseñanza puedan adquirir la instrucción necesaria habrá una Escuela Normal en la capital de cada provincia.»

Desde el año de 1840 venían obligadas todas las provincias á sostener una Escuela Nacional y en 15 de Octubre de 1843 se publicó el Reglamento orgánico para las mismas, que rigió hasta que apareció el hoy vigente de 1849.

El Real Decreto de 23 de Setiembre de 1847 redujo las Escuelas Normales á las puras precisas para las necesidades de la enseñanza.

El Real Decreto de 30 de Marzo de 1849 redujo las Escuelas Normales á treinta dejando una superior en cada distrito universitario y veinte elementales en las diferentes capitales de provincia. De todas estas reducciones resultó,

que hubo falta de personal para la enseñanza en todas las provincias, y á los ocho años después, hubo que volver á restablecer una Escuela Normal en cada capital de provincia y elevar á la categoría de superiores las veinte que solo tenían la de elementales.

Puede que se figuren algunos que hay sobra de personal para las escuelas comunes y están en un error. Sean lo que ser deben las escuelas superiores de niños, créense las muchas que faltan de uno y otro grado, desaparezcan las escuelas incompletas, que en nuestro pobre concepto no tiene razón de ser, y se verá que no sobran Maestros.

En la reducción de las Escuelas Normales, encontramos nosotros falta de memoria. Desde el año de 1840 hasta el de 1849, todas las provincias tuvieron su Escuela Normal. Desde el año de 1949 al de 1857, las redujeron á treinta para luego á los pocos años, tener necesidad perentoria de volverlas á crear otra vez. ¡Que poca seriedad tuvo esta tela de Penélope!

En un decreto que se publicó en el mes de Octubre de 1866 se trató también de reducir tales Escuelas, y se autorizó á las provincias para que las suprimieran, sino tenían recursos para sostenerlas. Las provincias considerando á las Normales de gran utilidad no suprimieron ninguna que sepamos.

La que duró poco fué la Ley de 2 de Junio de 1868, que suprimió todas las Escuelas Normales, mandando que los estudios teóricos se hicieran en los Institutos. El autor de dicha Ley, confundió la primera con la segunda enseñanza, al niño que estudia para adquirir un grado preparatorio para seguir una carrera facultativa, con el hombre que aprende nociones y elementos de filosofía para saber transmitirlos á los niños.

¡Como si fuera mejor maestro de niños aquel que mas sabe, sino ha estudiado la Pedagogía para saber transmitir.

Afortunadamente sucedió aquello de...

Y pues tú el ejemplo diste  
No habrá nadie que en tí espere;  
Y aquel que te sucediere  
Deshará lo que tú hiciste.

Y en efecto, las Escuelas Normales fueron restablecidas á los cuatro meses por la disposición décima del Decreto-Ley de 14 de Octubre del mismo año de 1868. Y la Real orden de 18 de Junio de 1877, las declaró profesionales.

De modo que las Escuelas Normales fueron creadas, reducidas y suprimidas desde el año 1840 hasta el de 1868 siete veces, para venir á parar, en que hay una en cada capital de provincia, con solo dos excepciones.

Todo lo manifestado constituye una prueba evidente de que estos benéficos Establecimientos son de la mayor utilidad, cuando tantas veces han caído y se han vuelto á levantar.

La formación de los presupuestos municipales vá preocupando á los pueblos. De varios puntos de la provincia, recibimos escitaciones para que llamemos la atención del Sr. Delegado de Hacienda, sobre la imposi-

ción de arbitrios extraordinarios, que perjudican á determinadas clases, sin agotar el máximo de consumos.

En algunos casos podrá ser inspirado este procedimiento por razones de equidad, pero en otros obedece á exigencias electorales, que deben encontrar su correctivo en la aplicación de la ley.

Sirvan estas líneas de contestación á los comunicantes de La Bañeza, cuya carta hemos recibido al cerrar este número.

La abundancia de material nos impide insertar algunos originales que teníamos preparados para hoy y lo haremos en el próximo número.

Dice *El Campeón* que las hojas de empadronamiento para las cédulas personales han sido impresas en Valencia del Cid por cuenta del Ayuntamiento. Nosotros sabemos que todas las impresiones que necesita esta corporación se hacen en Leon y que las hojas mencionadas son de la Dirección de Propiedades que las remite á las respectivas administraciones para ser repartidas por los alcaldes ó sus agentes. Parece extraño que no sepa esto el colega local, siendo su director empleado en la Administración de Propiedades.

Por la prensa de Madrid, hemos sabido que á D. Francisco Ruiz de la Peña, le han conferido un premio de mérito en su carrera.

Damos á nuestro amigo y correligionario los mas sinceros plácemes por tan honrosa como merecida recompensa.

Por no haberse reunido suficiente número de señores diputados, no ha celebrado sesión la Diputación Provincial estos dos dias pasados, siendo probable que se den por terminadas las sesiones hasta nueva convocatoria.

Ha sido cerrado el *Nuevo Casino Leonés*, por orden del Sr. Gobernador, basada, según nuestras noticias, en que no tiene su Reglamento aprobado por la autoridad.

Nuestro amigo D. José Urrutia, conocido dentista, ha sido acometido de una grave enfermedad en Monforte, donde se encontraba accidentalmente, habiéndose dicho ultimamente que había fallecido.

Deseáramos no se confirmase la noticia, como igualmente su pronto restablecimiento.

En la Administración de Consumos de esta capital se han recaudado durante el tercer periodo del corriente mes 4,404 pesetas 69 céntimos.

A las 12 del día del domingo 26 del actual, se celebrará en el Ayuntamiento la subasta para el suministro de adoquín con destino al empedrado de calles y plazas.

Necesitando adquirir el Ayuntamiento dos caballerías de tiro, pueden dar aviso en la Secretaría de dicha Corporación hasta el 30 del actual, los que deseen venderlas.

El jurado de la Exposición literario-artística de Madrid, ha premiado con medalla de bronce una de las obras presentadas por nuestro particular amigo D. Ramon Alvarez de la Braña.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena, pues es un laurel más, que puede añadir á los que ya tenía adquiridos por su constante trabajo y aplicación á las letras.

En la mañana del domingo último se hundió el puente titulado de la Reyna, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, teniendo por este motivo los carruages que ir á Veguellina y tomar la carretera de As-

torga, originándose un retraso bastante grande.

Se trabaja en su recomposición.

Acaba de publicarse una Carta-Pastoral que el Sr. Arzobispo de Valladolid y los señores Obispos de Astorga, Salamanca, Avila, Segobia, Zamora y Ciudad-Rodrigo dirigen al clero y fieles de sus Diócesis.

Sostienen estos preladados en las diversas materias que tratan un criterio tan de Justicia y alteza de miras, que contrasta con los apasionados ataques y las alusiones dirigidas al Gobierno, y aun á los poderes responsables por alguno á quien su elevado ministerio le imponía mayor mesura.

La Pastoral condena indirectamente esos ataques, y enseñanza como deben llenar su misión los que están llamados á guiar la conciencia de los fieles: es un modelo de sana doctrina, como de quienes saben que la verdad no se enseña voceando é injuriando, sino razonando con templanza y con mesura.

Llama de nuevo un periódico la atención de los viticultores respecto de la industria naciente y casi desconocida en España, del aprovechamiento del orujo de la uva para la fabricación del lártao, que, como es sabido, tiene gran aplicación en la tintorería para fijar los colores sobre las telas. Actualmente sabemos que se instalan algunas fábricas en la provincia de Navarra y de Logroño, las que están llamadas á aumentar su riqueza, pues una vez desarrollada la nueva industria, alcanzará el orujo un valor superior al infimo que hoy tiene.

Dice un colega:

«El último hundimiento en el ferrocarril de Pajares, de que dá noticia *El Eco de Asturias*, fué el de más de 200 metros de una trinchera inmediata al túnel de Congostinas. El túnel de Valdecales se ha resentido, rompiéndose algunas cimbras de las que sostienen la bóveda, y los túneles del Estilero y Rozadas amenazan ruina.

Tal es el deplorable estado en que se encuentra dicha línea siendo más temible viajar por ella, que por ninguna de las que en la nación existen, aunque se hallen mal servidas».

REMITIDO.

Sr. Dr. de EL PORVENIR DE LEON.

Muy señor mio y de toda consideración: como tanto se ha hablado de la Compañía *La Union y El Fénix*, con motivo del terrible incendio de la Plaza Mayor, ocurrido hace un mes, y en el cual fué destruida la casa de mi propiedad que en dicha Sociedad tenía asegurada, creo un deber de justicia declarar:

Que *La Union y El Fénix* ha procedido con toda solicitud y equidad en el asunto, ultimando en quince dias las operaciones necesarias á la indemnización, que muy luego mandó á su digno y celoso representante en ésta, D. Apolinar de Castro, que me abonase; y no oponiendo reparo ni dificultad alguna á la tasación de perjuicios, hecha de comun acuerdo y en buena inteligencia, por los peritos de una y otra parte.

Y que si la indemnización acordada no ha correspondido á lo que al parecer, debiera esperarse, dada la suma en que yo tenía asegurada la casa, fué debido á que yo hice el seguro por la totalidad de lo que me habia costado y valia, sin tener en cuenta lo que representa el solar por el sitio que ocupa.

Entiendo, pues, que la Sociedad *La Union y El Fénix* merecen la confianza pública, y por mi parte no vacilaría en reasegurar en ella de nuevo mi casa, si lograrse verla reedificada.

Dando á V. Sr. Director, las gracias, por la inserción en su periódico de estas líneas, se ofrece de usted atento s. s. q. b. s. m. *Eusebio Campo*.

Leon 24 de Abril del 85.



**GRAN EXITO EN PARIS**

**DENTRÍFICO DE BERRO DE MARTIAL**

*Antiseptico y depurativo por excelencia, fortalece las encías, ataja la caries, purifica el aliento, da a la boca frescura constante y su uso diario contribuye poderosamente al bienestar general. Puede garantizarse, como el mejor de cuantos se conocen.*

Inventor **MARTIAL (DACQUET, Suc<sup>a</sup>)**, 119, rue Montmartre, París, París

MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS, PERFUMERIAS, PELUQUERIAS Y TIENDAS DE QUINDALLA

**DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES**

Leon, D. N. Lopez, calle de S. Marcelo.

**Oriza-Tónica**

AGUA VEGETAL CON LOS PERFUMES ABAJO EXPRESADOS :  
**CALIDAD SUPERIOR**

Para limpiar los Cabellos y conservar bien la Salud de la Cabeza

Esta locion es el extracto de las sustancias detergentes y corroborantes de la yema del huevo. Usándola se cuida bien de la limpieza y de la salud del cutis cabelludo y se impide la caída del pelo. Sus perfumes suaves dejan un agradable olor despues de haberse servido de ella.

**PERFUMES DIVERSOS**

NEW MOWN HAY	ORIZA DE LAS PAMPAS	YLANG YLANG
JOCKEY-CLUB	JASMIN D'ESPAGNE	FOIN FRACH' COUPÉ
MOSS-ROSE	TREVOLE	VIOLETTE DES BOIS
VETIVERT DES INDES	ESS. BOUQUET	OPOPONAX

**HELIOTROPE BLANC**

**L. LEGRAND**, Perfumista, Proveedor de varias Cortes extranjeras

PARIS — 207, rue (calle) Saint-Honoré, 207 — PARIS

DEPOSITOS EN LAS CASAS DE TODOS LOS PRINCIPALES PELUQUEROS Y PERFUMISTAS

DESCONFIENSE DE LAS FALSIFICACIONES

**(BOCA.)**

**MENTHOLINA DENTIFRICA**

**Elixir del Dr. GUTLER**

**BOCA GRAN REMEDIO BOCA**

PARA LA BOCA

importado y preparado por el  
**Dr. ANDREU, de Barcelona.**

El Elixir del gran médico alemán Dr. Gutler á base del Menthol, es el dentífrico que reúne mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este Elixir.

**Calma** el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

**Limpia** la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

**Emblanquece** los dientes y da brillo al esmalte.

**Aromatiza** la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

**Cura** la terrible enfermedad del escorbuto por crónica que sea y

**Fortalece** los dientes y muelas dando vigor á las encías.

Estas y otras grandes ventajas reúne siempre la Mentholina del Dr. Gutler, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca.

Es además un específico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y

Por último, reúne la gran ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco contiene 130 gramos de Elixir, lleva su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 40 reales.

Se vende en las buenas farmacias, de toda España y sus Antillas.

NOTA. El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara también unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

**(BOCA.)**

Frasco 6 reales. Id. grande con caja y cepillo 10 reales. Id. equivalente á 8 frascos grandes, 60 reales.

**BRONQUITIS, TOS, Catarros pulmonares. RESFRIADOS** del PECHO y Debilidad del mismo. **TISIS, Asma.**

CURACION RAPIDA Y CIERTA POR LAS

**GOTAS LIVONIENNES**

(Gouttes Livoniennes)

de **TROUETTE-PERRET**

Con **CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA y BALSAMO de TOLU.**

Este producto, infalible para curar radicalmente todas las **Enfermedades de las Vías respiratorias**, está recomendado por las Celebridades médicas, como el único eficaz. Es el único que además de no fatigar el estómago, le fortifica, le reconstruye y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche, triunfan de los casos más rebeldes.

**POE MAYOR**: Rue Saint-Antoine, 165, PARIS. **POE MENOR**: en todas las Farmacias. Esigase en cada frasco, para evitar las falsificaciones, el sello del Gobierno Francés y el sello de l'Union des fabricants.

En Leon: Farmacia de los Sres. Viuda de Chalanzon y Sobrino.

**AGUAS MEDICINALES**

DE **MARMOLEJO.**

Gaseosas-bicarbonatadas-sódicas-ferruginosas y litínicas—Premiadas con Diploma de Honor y medallas de oro.

Sin rival para la curacion de las anemias, clorosis, desarreglos menstruales, dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, fiebres intermitentes crónicas, convalecencia de fiebres graves, cólicos nefríticos y hepáticos, cálculos y arenillas, diabetes sacarina y otras enfermedades del estómago, bazo, hígado, riñones y vias urinarias.

Temporales oficiales desde 1.º Abril á 15 de Junio y 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion en el ferro-carril de Madrid á Córdoba.—Coches á la llegada de todos los trenes.—Fondas, Casas de Huéspedes, Casino y recreos.

Estas aguas pueden tomarse en todo tiempo, y se venden en botellas en todas las buenas farmacias á 3, 4 y 5 reales, y por cajas, pidiéndolas á la direccion, donde se facilitan memorias y prospectos, Serrano—35—Madrid.

Depositarios: En esta Capital, Merino é hijo.—En Bembibre, Garcia Huerta.—En Ponterrada, Buelta, Hernandez, y Martinez Caballero.—Y en Sahagun, Olea y Nuñez. 19Mrz

**PILDORAS HOLLOWAY**



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad critica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

**UNGUENTO HOLLOWAY**

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueltos en las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 523, Oxford-street, Lóndres. No. 3.

**LA MARGARITA EN LOECHES**

IMPORTANTÍSIMO Á LA HUMANIDAD.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes; resulta que **La Margarita de Loeches** es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en **sulfato sódico y magnésico**, que son los mas poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos **ferrroso y manganeso**, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas **La Margarita** más de doble cantidad de **gas carbónico** que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

**El único gran diploma de honor**

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion hasta ahora no concedida.

4-4

**CHOCOLATES**

Los elices **AUYA** de chocolate de dos pesetas y 2 y 1/2 expende la **COMPANIA COLONIAL**, además de las primitivas, estas y otras muy superiores, para la satisfaccion del consumidor.

Depósito general de Chocolates, Cafés y Tés, Mayer, 18 y 20. Susursal, Montero, 8.

En la tienda de comestibles de Gregorio Gomez, calle de S. Marcelo, número 8, se continúa vendiendo jamon y tocino añejo y del año, por piezas y kilos, maniteca en rama y dorada, vino de Rueda y del país y demás géneros del reino á precios arreglados.

Vino sobre la madre, al precio de 16 reales cantaro, y á 15 céntimos cuartillo, en casa de la Viuda de Morros, en Sta. Marina.

En el Taller de carpinteria de Alejo Labanda, Cuesta Castañon, 2, se venden carrillas, que se darán bastante arregladas.

D. Manuela Alvarez, Viuda de Tejerina, ofrece su casa y servicios, á las señoras y señoritas, calle de la Paloma núm. 2.

Se arriendan unas habitaciones interiores con el servicio completo de una casa. Travésia de Sta. Marina núm. 12.

En la Notaría de D. Optaciano Zuñiga (Cuatro-Cantones, 5) pueden verse las condiciones con que se facilitan varias cantidades á préstamo.

En la Notaría de D. Optaciano Zuñiga (Cuatro-Cantones, 5) pueden verse las condiciones con que se facilitan varias cantidades á préstamo.

Se vende un Piano, el que desee interesarse en su compra, puede pasar á verlo calle Serranos núm. 14.